

## CONTRATO DE TRABAJO



De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE SABANETA**, representado por el **AGRÓN. FELIX ALBERTO MARTE BUENO**, dominicano, mayor de edad, Titular de la Cedula de Identidad y Electoral No.046-0011450-0, Ingeniero Agrónomo, casado, domiciliado y residente en esta ciudad de San Ignacio de Sabaneta, quien, para los fines y consecuencias legales, se denominará **LA PRIMERA PARTE**; y-----

**MANUEL NICOLÁS RODRÍGUEZ CABRERA**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad y electoral No.046-0035782-8, Arquitecto, domiciliado y residente en esta ciudad de San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, Republica Dominicana quien para los fines, obligaciones y consecuencias legales del presente acto se denomina **LA SEGUNDA PARTE**; -----

### SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

**PRIMERO:** La Primera Parte, El Ayuntamiento del Municipio de San Ignacio de Sabaneta, por medio del presente acto Contrata los servicios de La Segunda Parte señor **MANUEL NICOLÁS RODRÍGUEZ CABRERA**, para realizar los servicios como director del departamento de planeamiento urbano en la institución del **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE SABANETA**, provincia Santiago Rodríguez. -----

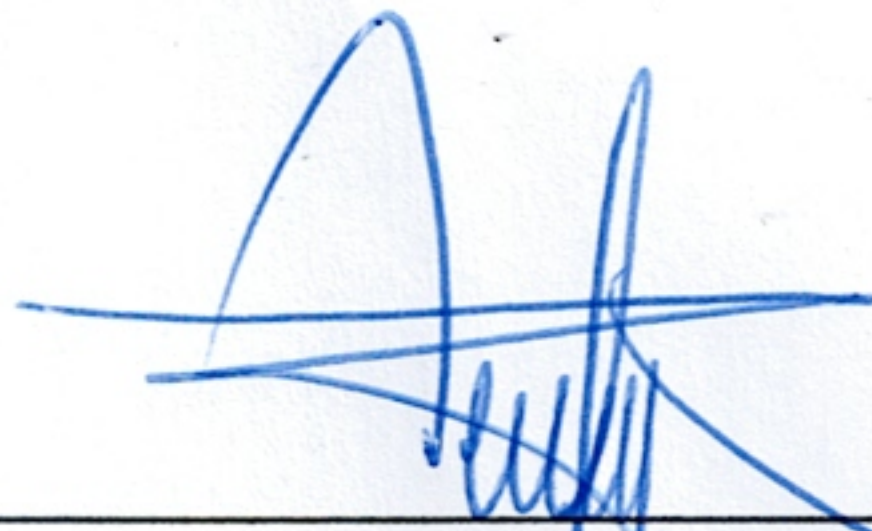
**SEGUNDO:** Las partes convienen que el presente contrato tendrá la duración de un (01) año, a partir del quince (15) día del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) hasta el quince (15) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026). -----

**TERCERO:** El pago convenido y pactado por los referidos servicios, ascienden a la suma de: **VEINTE MIL PESOS DOMINICANOS**, (RD\$20,000.00), pagaderos los días veinticinco (25) de cada mes sin retardo alguno. -----

**CUARTO:** Las partes ratifican las precedentes declaraciones emitidas en el presente contrato de Iguala de servicios, comprometiéndose a dar fiel cumplimiento a las mismas; y para lo no enunciado en el presente contrato se remiten al Derecho común como cánones vigentes en nuestra legislatura.

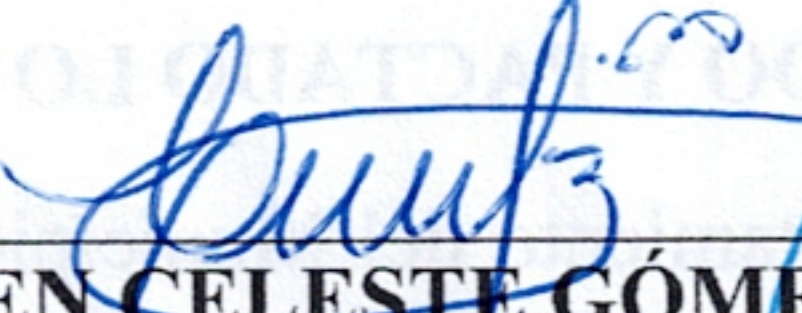
**HECHO DE LA MEJOR BUENA FE**, En la ciudad de San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana, el quince (15) días del mes de noviembre del año Dos mil veinticinco, (2025). -----

**POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN IGNAACIO DE SABANETA:**

  
\_\_\_\_\_  
**FÉLIX ALBERTO MARTE BUENO**  
SINDICO MUNICIPAL



LICDA. CARMEN CELESTE GÓMEZ CABRERA, dominicana, mayor de edad, soltera, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral Número 046-0020841-9, Abogada Notario Público de los del Número para el Municipio de San Ignacio de Sabaneta, Provincia de Santiago Rodríguez, República Dominicana, Matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios con el Numero 6415, encontrándome en mi bufete permanente instalado y abierto en la calle Sánchez No. 141, de este Municipio de San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana, CERTIFICO Y DOY FE que las firmas de los señores :FÉLIX ALBERTO MARTE BUENO Y MANUEL NICOLÁS RODRÍGUEZ CABRERA, que anteceden de generales y calidades que constan, fueron puestas de manera libre y voluntaria, declarándome que esa es la que acostumbran a usar en todos sus actos públicos y privados. En la Ciudad y Municipio de San Ignacio de Sabaneta, Provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana, el quince (15) días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco (2025). -----

  
**LICDA. CARMEN CELESTE GÓMEZ CABRERA**  
**ABOGADA NOTARIO PÚBLICO**

